

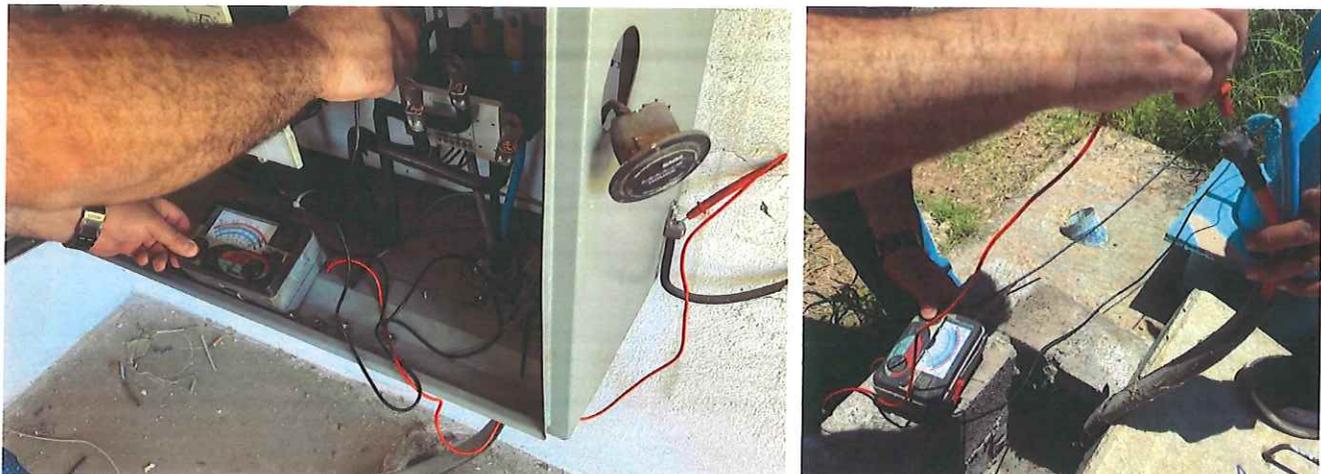
**DICTAMEN DE EXCEPCION LA LICITACION PUBLICA
AUTORIZACION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA
DICTAMEN NUMERO PRODECH/UI/020/2022**

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADJUDICACION DIRECTA PARA LLEVAR A ACABO LA EXTRACCION DE COLUMNA DE POZO PROFUNDO A BASE DE TUBOS DE 6" Y 3" DE DIAMETRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE NUEVA DE 40HP EN COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

El suscrito Ing. Carlos Alfredo González Chávez Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento (área requirente) con fundamento en los artículos 72, 74 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, el artículo 3 y 71 del Reglamento, así como el Artículo 724 del Código Civil del Estado de Chihuahua considera la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El área requirente considera necesaria la extracción de columna de pozo profundo a base de 17 tubos de 6" y 13 tubos de 3" de diámetro, y el suministro e instalación de bomba sumergible nueva de 40hp en el Complejo Industrial Chihuahua, propiedad del organismo. De acuerdo al reporte recibido por el personal encargado de los pozos del Complejo Industrial Chihuahua el técnico José Luis Betancourt quien informa al Ingeniero Jorge Lopez Rodríguez supervisor de la unidad de Ingeniería, Mantenimiento y Operación, que la bomba sumergible se protege mediante el relevador de sobrecarga al encenderla, se realiza el diagnóstico eléctrico en tablero de control, el relevador de sobrecarga se encuentra en parámetros correctos a 65 amperes, se procede a revisar voltajes por fase los cuales se encuentran correctos en 460v, así mismo se revisa los amperajes por línea al momento de accionar el motor los cuales suben a más de 100 amperes en un instante hasta activarse la protección, sin embargo al realizar la desconexión del motor para realizar la prueba de aislamiento se detecta que el motor se encuentra aterrizado, es decir, el nivel de aislamiento en cada conductor de la bomba con relación a la tubería de la columna es de 0.0M-Ohms, la prueba se hace a en el rango de los 500V, lo cual nos indica que las bobinas del motor sumergible no presentan resistencia lo cual impide el funcionamiento del motor al accionar los controles de encendido y activando el relevador de sobrecarga, la prueba se realiza en las terminales de control y en el cable sumergible dentro del registro de la bomba sumergible.



**DICTAMEN DE EXCEPCION LA LICITACION PUBLICA
AUTORIZACION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA
DICTAMEN NUMERO PRODECH/UI/020/2022**

Se determina necesario la extracción de la bomba sumergible de 40HP del pozo No. 8 en el complejo industrial Chihuahua que actualmente opera con un flujo de 7.5lt/s y ayuda a cubrir las necesidades actuales del parque, así como las demandas incrementales de la temporada de verano.

2.- El plazo para la ejecución otorgado inicia el día 11 de julio de 2022 y concluye el día 22 de julio del 2022.

3.- Esta área requirente realizó la investigación de mercado, obteniendo 3 cotizaciones todas emitidas el mes de julio del 2022, las cuales se adjuntan al presente dictamen y se describen a continuación:

Empresa y/o Persona Física	Importe de la propuesta sin I.V.A. incluido
Armando Schmitt Bujaidar	\$135,800.00
Ferre pozos Equipo y Servicios	\$154,647.44
Industrial G.I.G.	\$166,850.00

4.- La persona física **Armando Schmitt Bujaidar**, presenta la cotización con la oferta más viable económicamente, y tiene la capacidad de respuesta necesaria e inmediata para prestar el servicio que requiere ser contratado; asimismo, cumple cabalmente con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia al ofrecer las mejores condiciones para el Organismo, conforme a la cotización presentado; por ello, se considera la contratación mediante el procedimiento de excepción denominado Adjudicación Directa con base en el monto cotizado.

5.- El monto por la adquisición asciende a la cantidad de **\$135,800.00 pesos (ciento treinta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado, señalando que se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el servicio requerido mediante el oficio PRODECH/UA/072/2022 de fecha 7 de julio de 2022 del Área Administrativa;

Forma de pago, no se contempla anticipo y el pago se efectuará en una sola exhibición previa factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales a satisfacción del Organismo.

6.- La persona física denominada **Armando Schmitt Bujaidar** para efectos de la presente adjudicación directa proporciona los siguientes datos generales:

- **Nombre:** Armando Schmitt Bujaidar
- **Domicilio:** Laguna de la vieja #3327 San Felipe V Chihuahua, Chih.
- **Teléfono:** 614 133 4444
- **Correo electrónico:** schmitt_drilling@hotmail.com

7.- El área requirente justifica la excepción propuesta basada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia al obtener las mejores condiciones para el Organismo; esto supuesto se cumple al obtener un costo de **\$135,800.00 pesos (ciento treinta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por la adquisición conforme lo establece el artículo 74 de la Ley, el cual a continuación se transcribe:

"Artículo 74. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

**DICTAMEN DE EXCEPCION LA LICITACION PUBLICA
AUTORIZACION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA
DICTAMEN NUMERO PRODECH/UI/020/2022**

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación, y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente."

8.- El presente dictamen se encuentra justificado por el área requirente al acreditar los criterios en los que se funda; asimismo, se acompaña la investigación de mercado que sirvió de base para la selección de la persona física **Armando Schmitt Bujaidar** la cual, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades profesionales están relacionadas con los servicios objeto del presente dictamen.

Dado a las 15:35 horas en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 08 días del mes de julio del año 2022.

Área Requirente



Ing. Carlos Alfredo González Chávez
Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento



William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex